

El de doce inclusive; en la que previene se  
recibe por esta Corporación el libro de  
lo que se adeuda. Y respecto a que en  
el tribunal de Justicia de los S. S. Alcal-  
des se sigue Expedite en fuerza de leyrimos  
ordenar p<sup>a</sup> que el Ayuntamiento y Corporación  
de Chan Sanado rindan cuentas de sus res-  
pectivos Ramos por los años en que no los cu-  
gan rendido, Acordaron pase a S. S. con  
Certificad de ere acuerdo a S. S. S.  
Alcaldes, para que remendado al Expedite  
dispongan y manden lo conveniente a su  
Cumplim<sup>to</sup>.

Se ha hecho presente una orden de las  
Cortes Generales y Extraord mandada  
cumplir por la Regencia del Reyno en  
13 de Febrero, y comunicada por el Sr.  
Ministro de Gracia y Justicia en 20 del  
misimo, Relativa al Resablim<sup>to</sup> de varias  
Comunidades Religiosas: y en su virtud acor-  
daron sequando, cumplida y execute en  
todas sus partes. Asi lo acordaron  
y firmaron D. N. S. de Conflicto  
D. Juan de los Rios  
D. Juan Camacho  
Merly

